



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 200-2017-P-SBCH

Chiclayo, 29 de Diciembre del 2017

**VISTOS**, El Proveído de Gerencia N° 1711691.001 de fecha 29 de Diciembre del 2017 inserto en el Informe N°209-2017-SGI/-SBCH, de fecha 29 de Diciembre del 2017, sobre se proyecte Resolución para conformación de **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** "Construcción de playa de Estacionamiento en Av. La Quebrada, Av. Paseo del Deporte y Av. Progreso"; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública;

Que, en el Informe N° 209-2017-SGI/-SBCH, de fecha 29 de Diciembre del 2017, da a conocer la culminación de la Construcción de Playa de Estacionamiento en Av. La Quebrada, Av. Paseo del Deporte y Av. Progreso", solicitando la Conformación de Comité de Recepción de obras;

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa vigente y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A:



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.  
Meladi Segura Aguirre  
FEDATARIA

03 ENE. 2018

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO**  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como miembros de Comité de Recepción de las Obras de “Construcción de Playa de Estacionamiento en Av. La Quebrada, Av. Paseo del Deporte y Av. Progreso”, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS SOCIALES
- JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- JEFE DE LA DIVISION DE PATRIMONIO E INMOBILIARIA



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y a los servidores en mención en el artículo primero, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.-DISPONER**, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*Rosa María León*  
Dra. Rosa María León  
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.  
*Meladi Segura Aguilar*  
Meladi Segura Aguilar  
FEDATARIA

05 ENE 2018